

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO (01)

Partida : 16
Capítulo : 32
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		118.859.522
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		113.332.711
	02	Del Gobierno Central		113.332.711
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		34.020.487
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		35.901.975
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		43.279.446
	010	Subsecretaría de Salud Pública		130.803
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.200.757
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.817.650
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.158.384
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		34.653
	99	Otros		1.624.613
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		495.701
	10	Ingresos por Percibir		495.701
15		SALDO INICIAL DE CAJA		12.703
		GASTOS		118.859.522
21		GASTOS EN PERSONAL	02	55.515.008
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	32.348.166
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30.796.320
	01	Al Sector Privado		12.706
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		4.120
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		8.586
	03	A Otras Entidades Públicas		30.783.614
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		30.783.614
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		187.317
	04	Mobiliario y Otros		187.317
35		SALDO FINAL DE CAJA		12.711

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehiculos 35
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 2.273

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO (01)

Partida : 16
Capítulo : 32
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		14.639
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		115
		- N° de horas semanales		3.220
		Durante el año 2017, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 546.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.406.013
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		2.252.462
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		968
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		36
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		155.996
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		107.766
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834		
		- N° de personas		410
		- Miles de \$		2.159.117
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		73
		- Miles de \$		1.195.599
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		10
		- Miles de \$		72.150
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		48
		- Miles de \$		54.442
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		1.634.740
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 32
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
- Miles de \$

138.633